

SEÑOR(A):

JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: OSCAR DAVID MARTINEZ FONTALVO

DEMANDADO: IVAN URIBE COSTRUCCIONES S.A.S. Y CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.

RADICACION: 08758311200220210052200

LOURDES HENRIQUEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, con C.C. 32.616.727 de Barranquilla, T.P. 64.698 del C.S.DE LA J, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de curadora ad -litem para representar al demandado **IVAN URIBE COSTRUCCIONES S.A.S.**, por lo tanto, procedo a contestar lo siguiente:

HECHOS

1. Me consta parcialmente, según documentos allegados a la presente demanda.
2. Es una afirmación del demandante, que lo demuestre.
3. No me consta, que lo demuestre.
4. Me consta parcialmente, según documentos allegados a la presente demanda.
5. Es una afirmación del demandante, que lo demuestre.
6. Me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.
7. No me consta, que lo demuestre.
8. No me consta, debe ser probado.
9. Me consta parcialmente, según certificado laboral expedido con fecha de 23 de Diciembre de 2019.

10. Que lo demuestre.
11. Me consta parcialmente, según certificado laboral de fecha 4 de Marzo de 2021.
12. Me consta parcialmente, según cámara de comercio de las entidades demandadas.
13. Que lo demuestre.
14. Es una afirmación de la parte demandante, debe ser probado.
15. No puedo ni afirmarlo, ni negarlo, debe ser probado en el transcurso del proceso.
16. Debe ser materia de comprobación.
17. Es una afirmación de la parte demandante, que lo demuestre.
18. Me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.
19. Es una afirmación del demandante, que lo demuestre.
20. No puedo ni afirmarlo, ni negarlo, debe ser probado en el transcurso del proceso.

PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones de esta demanda manifiesto a su señoría que por no conocer la veracidad de todos los hechos deben tomarse las pruebas aportadas y las ordenadas de oficios, la contestación de la demanda para fallar y me atengo a lo que se decida según las pruebas evaluadas teniendo en cuenta la sana crítica del juez.

PRUEBAS

En cuanto a las pruebas, se tengan las presentadas y allegadas al proceso, las practicadas en oficio ordenada por su despacho y por tanto su señoría se acoge a lo que se pruebe, teniendo en cuenta la sana crítica de las pruebas al momento de su valoración.

FUNDAMENTO DE DERECHO

En cuanto a esto deben ser probados dentro del proceso, ya que no me consta y no puedo ni afirmarlo, ni negarlo.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente, para conocer el presente proceso, por la naturaleza del asunto, el domicilio de la demanda y la cuantía del proceso.

NOTIFICACIONES

Las partes y su apoderado, en las anotadas en la demanda.
Recibo notificación en la carrera 52 # 61-29 de esta ciudad y acuso
recibo.

ATENTAMENTE.



LOURDES HENRIQUEZ RODRÍGUEZ

C. C. No 32.616.727 de Barranquilla

T. P. No 64.698 del C. S. de la J.